Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)**
RADICADO **68-001-40-03-005-2020-00236-00**
DEMANDANTE: **ÁLVARO ANDRÉS MARTÍNEZ AMOROCHO (C.C Nº 13.872.316)**
DEMANDADO: **OBDULIO ORTIZ AFANADOR (C.C No. 91.495.836)**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **5 de febrero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **cinco de febrero de dos mil veintiuno**.

A fin de dar respuesta lo peticionado por la parte demandante en escrito elevado por correo electrónico ante este estrado judicial el 3 de febrero de la presente anualidad, se hacen las siguientes anotaciones:

1. Dentro del presente tramite para el 3 de febrero de 2021 no se fijó audiencia alguna, pues lo dictado en auto de 26 de enero de 2021 se contrae es a señalar dicho día y hora en especifico para que las partes acudan al juzgado de manera física a la entrega de una serie de documentos requeridos. El demandado además estaba citado para la toma de muestra manuscriturales y dactiloscópicas por parte del personal del juzgado, conforme a los lineamientos dictados por el Instituto de Medicina Legal, lo cual no requería la constitución de audiencia pública ni la asistencia de los apoderados judiciales. Luego entonces, no era del caso aplazar audiencia alguna, cuando aquella no fue programada.

2. El contenido de la comunicado por el demandado el 2 de febrero de 2021 es el siguiente:

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER

REF. **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**
DEMANDANTE: **ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHO**
DEMANDADO: **OBDULIO ORTIZ AFANADOR**
RADICADO: **68001-40-03-005-2020-00236-00**

OBDULIO ORTIZ AFANADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.495.836, actuando en calidad de parte demandada dentro del proceso ejecutivo, actuando en mi propio nombre de manera libre y voluntaria manifiesto bajo la gravedad de juramento al Señor Juez que no tengo bajo mi poder documentos originales que haya firmado en la fecha de 15 de enero 2019 o cercano a esta fecha.

Lo anterior lo manifiesto conforme a lo requerido por el despacho en auto de fecha 26 de enero de 2021, publicado en estados electrónicos de fecha 27 de enero de 2021.

Atentamente,

OBDULIO ORTIZ A.
OBDULIO ORTIZ AFANADOR
C.C. 91.495.836.

lah

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)**
RADICADO **68-001-40-03-005-2020-00236-00**
DEMANDANTE: **ÁLVARO ANDRÉS MARTÍNEZ AMOROCHO (C.C Nº 13.872.316)**
DEMANDADO: **OBDULIO ORTIZ AFANADOR (C.C No. 91.495.836)**

Entre tanto, es del caso mencionar que al escrito de desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, el 4 de febrero se le corrió traslado a la parte demandada por el término de 3 días, a fin de que se pronuncie al respecto o pido lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **19.** Fijado a las 8: a.m. del día **8 de febrero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

lah